

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE BASAURI

1.- Objeto del contrato

El objeto de presente contrato es realizar los trabajos de Desratización, Desinfección y Desinsectación (DDD) en el término municipal de Basauri, en la vía pública y solares de titularidad municipal, a fin de conseguir un adecuado control y en su caso eliminación, de aquellos agentes microbianos o vectores y móridos con influencia sobre la Salud Pública, minimizando el uso de biocida.

Los trabajos de desratización y desinsectación realizados por la empresa adjudicataria no supondrán molestia para la ciudadanía y, en todos los casos, se ejecutarán velando por reducir la exposición y cualquier riesgo para la salud de las personas, animales y medio ambiente.

2.- Duración del contrato

La contratación del servicio tendrá una duración de 2 años, con posibilidad de prórroga de otros 2 años, **con fecha de inicio el 1 de octubre del 2021.**

3.- Mapa de riesgos.

Dado que la prestación del servicio tiene como objetivo fundamental la predicción y la prevención de riesgos asociados a la presencia de roedores en espacios públicos, los operativos y procedimientos de actuación estarán encaminados a detectar, evaluar y ponderar los factores ambientales concurrentes en los municipios determinantes de riesgo.

Para ello la empresa adjudicataria establecerá un mapa de riesgos con diferentes niveles de acción para la totalidad de los barrios y espacios de los municipios.

En función del mapa de riesgos, se delimitarán las distintas zonas de los términos municipales, en función de su situación o nivel de infestación. Esta circunstancia permitirá el tratamiento biocida de los municipios de manera sectorial y priorizada, en función del nivel de infestación real y/o esperable.

Los tratamientos serán planificados en función de las necesidades y características puntuales de cada sector, con los condicionantes que se considerase oportuno en cada caso y de acuerdo a los previos análisis de riesgos y al estudio de las correlaciones espacio - temporales existentes entre los diferentes factores ambientales, sociales y económicos de los municipios.

Dentro del mapa de riesgos se detallará para cada zona de actuación los puntos concretos de aplicación incluyendo la frecuencia anual prevista para cada uno de esos puntos.

4.- Equipos de trabajo.

La empresa adjudicataria aportará el número de equipos de trabajo que considere adecuados para la ejecución del servicio.

Con un mínimo de 15 días de antelación, se presentarán los programas de trabajo previstos para las actuaciones programadas. Una vez concluidas las actuaciones programadas se entregará un informe con los trabajos realizados. Esta información se entregará en formato digital o en el formato que el Ayuntamiento requiera.

Estos equipos actuarán, tanto en respuesta a los avisos que se produzcan como en actuaciones programadas, siguiendo las instrucciones que se marquen desde el servicio técnico del Ayuntamiento.

5.- Horario de prestación del Servicio.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de lunes a viernes laborables en horario de mañana y tarde.

6.- Gestión del servicio: atención de avisos / informes periódicos.

La empresa adjudicataria designará a un encargado del servicio con el que se podrá comunicar el Ayuntamiento de Basauri en todo momento.

La empresa adjudicataria deberá informar al Ayuntamiento de Basauri mediante informes mensuales, o con la periodicidad que determinen ambas partes, de las incidencias detectadas, resultado de las acciones realizadas, estado y evolución de las zonas a tratar, acciones llevadas a cabo.

Las incidencias serán atendidas por la empresa adjudicataria en un plazo de tiempo, de media no superior a un día laborable y en ningún caso superior a tres. Las incidencias urgentes serán atendidas por la empresa adjudicataria en plazo de tiempo no superior a 2 horas.

Tras la realización de cada actuación en el municipio de Basauri se deberá entregar un certificado/parte del trabajo realizado al responsable técnico del Ayuntamiento de Basauri.

Se deberá presentar cuando ambas partes lo estimen oportuno informe de la evolución de la existencia de roedores y cucarachas, causas de su existencia y posible tratamiento para una mayor eliminación de éstos. Dicho estudio no supondrá un coste para el Ayuntamiento.

Siempre que se vaya a realizar cualquier actuación se deberán colocar carteles informativos a la vista de la ciudadanía en ambos idiomas remarcando siempre el euskera y poniéndolo siempre en primer lugar. Los carteles y la colocación correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

7.- Características técnicas/alcance del contrato

7.1.- Desratización

La empresa adjudicataria realizará las actuaciones precisas para conseguir durante el período de contratación el mantenimiento de las zonas públicas del municipio y locales sujetos a contrato en **niveles mínimos de presencia de roedores**.

El adjudicatario quedará obligado a la prestación del servicio de desratización en las vías públicas, jardines, plazas, parques, red de alcantarillado, solares, así como en cualquier otro lugar dentro del término municipal en que sea detectado cualquier otro foco.

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Tratamiento de choque. Se realizarán, como mínimo, **DOS** campañas de choque anuales en todo el municipio. **La licitadora deberá presentar en la oferta una propuesta de planificación, organización y descripción del tratamiento de choque.**
- Tratamiento semanal. Se realizará un tratamiento semanal por zonas. **La licitadora deberá presentar en la oferta una propuesta de planificación y organización y descripción del tratamiento semanal.**
- Tratamiento correctivo. Se considerará tratamiento correctivo aquel que no esté programado y sea puntual. Este tipo de actuaciones se realizarán a requerimiento de los técnicos municipales o por propuesta de la empresa adjudicataria en el caso de que detectará algún punto o foco conflictivo de forma puntual. Se realizarán semanalmente a solicitud del Ayuntamiento ante la detección de signos de actividad derivados de la recepción de avisos, comunicados directamente por vecinos y/u otras fuentes de información (áreas municipales, policía,...) sin coste añadido. Se realizará cuantas veces sea necesario a fin de mantener los focos detectados controlados.

Se realizará un control y seguimiento en aquellas zonas en las que, ya sea por el consumo de cebos o por los avisos que se reciban de la población, se verifique un aumento de densidad de las poblaciones de roedores.

La licitadora deberá presentar una propuesta de protocolo de actuación para los tratamientos correctivos.

7.2.- Desinsectación

Se realizará un tratamiento frente a cucarachas **2 veces al año en Urbiren Auzoa y en el Barrio de San Miguel** (Urumea Ibaia, Irati Ibaia, Orio Ibaia, Kadagua Ibaia...en las manzanas de viviendas delimitadas por esas calles).

También deberán prestar un servicio de tratamiento correctivo que serán actuaciones a requerimiento de los técnicos municipales o por propuesta de la empresa adjudicataria en el caso de que detectará algún punto o foco conflictivo de forma puntual.

La licitadora deberá presentar una propuesta de protocolo de actuación para los tratamientos correctivos.

En caso de emergencia o graves plagas, se podrá exigir actuaciones especiales para combatirlas, incluso fuera del horario habitual de trabajo que serán valorados aparte por la empresa adjudicataria.

El servicio se realizará cumpliendo las recomendaciones fijadas en la norma UNE de “Buenas prácticas en los planes de desinfección, desinsectación y desratización”.

En el caso de que se requirieran medidas de control directo sobre la plaga se priorizaran los métodos físicos, físico-químicos y biológicos, limitándose el uso de métodos químicos a aquellos casos en los que los métodos anteriores sean insuficientes para conseguir el control adecuado.

8.- Ejecución de los trabajos

Se establecerán planes de actuación que determinarán las normas de seguridad laboral y a terceros asociadas a esos tratamientos, al objeto de minimizar todo riesgo de exposición indeseable a biocidas.

Los criterios mínimos de actuación serán los siguientes:

- Para efectuar los tratamientos deberá hacerse un estudio de las costumbres, zonas de estancia, alimentación, recorridos, etc., aplicándose el tratamiento idóneo en cada caso.
- El personal técnico aplicador cumplimentará de modo detallado con cada servicio las correspondientes «órdenes de trabajo», donde se reflejarán todas las incidencias, en especial: Registro de alcantarillado o zona objeto del tratamiento, indicadores o signos de infestación observados, evidencia de presencia de vectores de interés (roedores o insectos), otras relativas al estado del alcantarillado, incidencias de mantenimiento, suciedad, etc. o cualquiera otra incidencia ambiental que pudiera ser de interés en el contexto de prevención y control de la infestación o notificación al servicio técnico responsable de conservación de esas infraestructuras.
- Los datos precisos establecidos relativos al tipo de tratamiento biocida aplicado.
- Mensualmente e inmediatamente si las incidencias a las que se hace alusión en el apartado anterior tuvieran a su juicio trascendencia para la seguridad ciudadana o la salud pública, la empresa adjudicataria remitirá un informe mensual de actuaciones al servicio técnico de la entidad, para seguimiento y control.
- Las zonas de intervención serán:
 - La vía pública:
 - Red general de alcantarillado y otras conducciones de servicios subterráneos de titularidad municipal.
 - Parques, solares y zonas ajardinadas municipales.

9.- Biocidas utilizados

Todos los biocidas aportados por la empresa adjudicataria deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Datos en el envase: Nombre de los productos y del fabricante o importador. Domicilio social del fabricante o importador y nombre químico, utilizando las reglas propuestas por la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UPAC).
- Grado de intoxicación aguda con indicación de la DL50 oral en rata.
- Estar debidamente registrados y autorizados (MSC) para el uso a que se destinan. Utilizar únicamente productos registrados en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad según el uso para el que estén destinados.

Corresponde a la empresa adjudicataria la eliminación de cualquier residuo que, eventualmente se genere, en consonancia con la normativa vigente en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTP's) y demás normativa aplicable. En general, se incluyen dentro de este concepto:

- Los residuos de rodenticidas deteriorados (humedad) retirados del alcantarillado.
- Los envases de formulaciones biocidas.
- Otros residuos especiales considerados así por la normativa vigente.

Además, los biocidas rodenticidas deberán ajustarse a los requisitos particulares siguientes:

- Presentar calidad adecuada, calidad que será exigible no sólo al principio activo sino a la base y excipientes, así como a su presentación y condiciones de conservación, que deberá otorgar la máxima palatabilidad (roedor) y protección posible frente a la humedad.
- El principio activo de los cebos raticidas será del tipo anticoagulante de última generación (toxicidad "monodosis").
- No podrán ser utilizados rodenticidas calificados como «tóxicos» o «muy tóxicos», de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.

En orden a garantizar una mejor efectividad, seguridad y eficacia en el seguimiento de los tratamientos, se requiere la presentación en forma de «bloque parafinado» (para ser fijado mediante alambre galvanizado/recocido y prevenir su deriva).

En todos los casos, el empleo de los rodenticidas lo será de acuerdo a los distintos requisitos legales sobre biocidas aplicables al caso y, en especial, a lo especificado en su etiqueta-ficha de seguridad.

Los biocidas insecticidas aportados deberán ajustarse a los requisitos particulares siguientes:

- Resultar efectivos frente a las especies de insectos que, teniendo como hábitat habitual el alcantarillado, los parques o la vía pública en general, puedan tener impacto en salud pública y/o necesitar ser objeto de medidas de control.
- No podrán ser utilizados plaguicidas calificados como «tóxicos» o «muy tóxicos», de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.

La formulación del preparado biocida será elegida en función de su máxima eficacia frente al tipo de insecto a combatir y el entorno particular (tipo de superficie y características) en el que se prevé utilizar.

En la aplicación del producto se aprovechará el máximo de su efectividad, evitando el riesgo de deriva, diseminación no controlada e impacto ambiental.

En todo caso, la metodología de trabajo (al igual que el principio activo y formulación a utilizar) será específicamente aprobada y evaluada por el servicio técnico de la entidad.

10.- Bioseguridad y protección animal

Dado que el objetivo de la prestación del servicio es la prevención y protección de la salud pública, la empresa adjudicataria realizará los operativos y actuaciones de trabajo que impliquen manipulación de animales de manera respetuosa y coherente con las normas de protección animal.

11.- Seguridad laboral

Se deberá acreditar la documentación requerida en relación al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

12.- Solvencia Técnica

•**Técnica o profesional.** Requisito(s):

a) Se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, IVA excluido **(16.104,90 euros)**.

Se entenderá por servicios de igual o similar naturaleza los trabajos de desinfección, desinsectación y desratización.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del o la empresaria.

b) Para las empresas de nueva creación, (antigüedad inferior a cinco (5) años), según lo dispuesto en el art. 90.4 LCSP, deberán acreditar su solvencia técnica por el siguiente medio:

- Descripción de las instalaciones y medios empleados por el empresario para garantizar la calidad del servicio.
- Descripción del procedimiento técnico de trabajo a desarrollar para la prestación del servicio.

Se acreditará: por medio de una declaración responsable, acompañada de la documentación justificativa.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

13.1.- De tipo social o relativo al empleo: Sí:

13.1.1.- Cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres:

La empresa adjudicataria estará obligada a utilizar un lenguaje no sexista y se eliminará en toda documentación y material cualquier imagen discriminatoria de la mujer, asimismo se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

13.1.2.- Cláusulas de tipo medioambiental: Sí.

- En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá adoptar medidas que garanticen un adecuado compromiso medioambiental y, en este sentido, en la presentación de documentación (informes, memorias, dossiers, etc.) estará obligada a: Imprimir los documentos a dos caras y el papel deberá ser reciclado al 100% y totalmente libre de cloro (TCF).
- Se realizará una correcta gestión de todos los residuos que pudieran generar las diferentes actuaciones.

13.1.3.- De tipo lingüístico: Sí

- Todos los diseños y actividades (incluidos rótulos, publicaciones, señalizaciones, avisos y comunicaciones) deben llevarse a cabo con un planteamiento bilingüe, en euskera y castellano, dando en todo caso prioridad al primero de ellos.

14.- Justificación de no lotes

Justificación de la no división en lotes: No procede la división del contrato en lotes ya que se trata de ofrecer un servicio integral de desinfección, desinsectación y desratización en el municipio de Basauri, y las empresas de control de plagas están especializadas para abarcar todas esas intervenciones de forma integral.

15.- Insuficiencia de medios

Es necesaria la contratación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización en el municipio de Basauri por no disponer de medios personales ni materiales propios para la organización y prestación del citado servicio.

16.- Modificaciones del contrato: Si.

En el caso de que se detectara un nuevo foco de gran envergadura o las zonas a tratar requirieran una frecuencia mayor de tratamiento se podrá modificar el importe el contrato.

17.- Importe del contrato

La contratación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización tendrá una duración de 2 años, con posibilidad de prórroga de otros 2 años. (2 años + 1 año + 1 año).

- TIPO DE LICITACIÓN para el Servicio de desinfección, desinsectación y desratización: 23.007,00 €/año + 21 % I.V.A. Total 27.838,47 €/año.

Desglose estimado de costes directos e indirectos del servicio anual:

PRESUPUESTO DESGLOSADO	
Costes personal	18.540,44 €
Costes directos	2.506,56 €
Costes indirectos	1.120,00 €
Beneficio industrial 4%	840,00 €
IVA (21%)	4.831,47 €
TOTAL PESUPUESTO LICITACIÓN	27.838,47 €

18. Criterios de adjudicación

18.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: sí

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta **40 puntos**

Se valorará la **Propuesta Técnica** que incluya:

1. Plan de ejecución del servicio: hasta 40 puntos

Se valorará con hasta 40 puntos el Plan de ejecución del servicio, valorándose los siguientes aspectos:

- Medidas y estrategias de control de plagas que consideren necesarias para reducir o minimizar la incidencia de plagas, calendario de actuaciones, especificando las épocas, periodicidad y duración de los tratamientos: **10 puntos**
- Propuesta de planificación, organización y descripción del tratamiento de choque, semanal y correctivo: **7 puntos.**
- Descripción detallada de actuaciones de control directo sobre la plaga (métodos mecánicos, físico-químicos, biológicos y químicos). Explicar los tipos de tratamientos a realizar. Explicación detallada del porqué de la elección de los biocidas propuestos: eficacia, seguridad, métodos y técnica de aplicación, medios de protección personal utilizados para los trabajadores: **8 puntos.**
- Relación de los recursos humanos y materiales disponibles para desarrollar las actividades propuestas. Protocolos de gestión de avisos e informes periódicos: **5 puntos.**
- Incorporación de nuevas tecnologías al servicio de desinfección, desinsectación y desratización: **hasta 10 puntos.**

18.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: SÍ .

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: Hasta **60 puntos**.

- 1. Tratamiento de choque extra para roedores por encima de los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas según necesidades o a elección del Ayuntamiento: hasta 10 puntos.**

- Hasta 1 tratamiento de choque extra al año: **10 puntos**.

- 2. Precio del servicio: hasta un máximo de 50 puntos.**

Se deberá desglosar la oferta económica presentada en costes directos e indirectos. Se otorgará un máximo de 50 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la puntuación que se desprenda de aplicar la fórmula correspondiente.

- La documentación técnica a presentar no deberá tener más de 12 hojas por las dos caras en letra Arial tamaño 11. Si la documentación presentada supera el máximo de hojas establecido se eliminará directamente a la empresa que la haya presentado del proceso de adjudicación del contrato.**

En Basauri, a 28 de junio del 2021

SONIA GOMEZ
FERNANDEZ -
72754212Z

Firmado digitalmente
por SONIA GOMEZ
FERNANDEZ -
72754212Z
Fecha: 2021.06.28
08:48:54 +02'00'

Arquitecta Técnica Municipal

Sonia Gómez